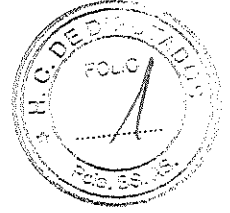




EXPTE. D- 878 /16-17



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Convocar al Director General de Cultura y Educación, Alejandro Finocchiaro, y al Ministro de Trabajo, Marcelo Villegas, de conformidad a lo normado por el artículo 92° de la Constitución Provincial, a fin de que concurren ante esta Honorable Cámara para dar cuenta verbalmente acerca de diversos aspectos relacionados al conflicto laboral que involucra a los trabajadores auxiliares de la Educación, en particular de: las irregularidades en el marco de la negociación paritaria, los arbitrarios descuentos aplicados masivamente a los salarios y el avasallamiento de los derechos inalienables de los trabajadores mediante la Resolución 142/16.

VALERIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

VALERIA AMENDOLARA  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

WALTER J. ABARCA  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

MAURICIO BARRIENTOS  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ANDRES QUINTEROS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados de la Pcia. de Bs. As.

Lic. MANUEL ELIAS  
Diputado  
Bloque Frente para la Victoria - PJ  
H. C. Diputados Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

El Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y de la Minoridad (S.O.E.M.E.) inició el 7 de marzo del corriente una retención de tareas por tiempo indeterminado debido a que en el Gobierno Provincial realizó como última propuesta salarial un incremento del 15% en dos tramos para el primer semestre del año, invitando vía correo electrónico (no a través de una reunión formal con acta correspondiente) a aceptar la propuesta, siendo esta responsabilidad asumida por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires. Situación atípica en el tratamiento normal de la discusión de una Paritaria Estatal en el marco de la Provincia de Buenos Aires, para los encuadramientos de la Ley 10430.

Más allá de la informalidad del Gobierno, cabe expresar que se trata de un monto irrisorio en medio de un proceso inflacionario, una brutal transferencia de recursos de los sectores populares a grupos concentrados, el aumento de la canasta básica y los “tarifazos” en los servicios públicos.

El gremio de auxiliares hizo una presentación judicial. El juez en lo Contencioso Administrativo de La Plata, Luis Federico Arias, dictó un recurso de amparo invocando a la reapertura de la Paritaria Estatal, argumentando que la misma revistió un carácter ilegítimo.

El Gobierno Provincial apeló este fallo del Juez Arias con la intervención de la Fiscalía de Estado quien dictaminó que debía expedirse la Corte Suprema de Justicia, destacando que su fallo no invalidaba en ningún aspecto lo sentenciado por el Juez Arias, por lo tanto el mismo tenía vigencia plena.

Por su parte, la Corte requirió al Gobierno Provincial que conteste con una propuesta salarial distinta. Ésta jamás se realizó.

Frente a la falta de respuesta al conflicto, el 8 de marzo trabajadores auxiliares realizaban una protesta pacífica frente a la Dirección General de Cultura y Educación, sita en calle 13 entre 56 y 57 de la Capital Provincial, cuando fueron reprimidos por efectivos de la Policía Bonaerense. El reclamo



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



fue llevado a cabo principalmente por mujeres porteras y cocineras de comedores escolares de La Plata.

Se vivieron momentos de extrema tensión cuando efectivos de la Policía Bonaerense reprimieron a los manifestantes con balas de goma, palos y gas pimienta. El saldo de tamaño atropello fue de un hombre y una mujer con fracturas de diversa consideración y otros trabajadores heridos por las balas de goma.

Desoyendo el pedido de la Justicia de retomar la discusión paritaria, la Dirección General de Cultura y Educación dictó la Resolución 142/16 por la que se facultó a los municipios y consejos escolares a contratar personal para la realización de tareas de limpieza y ordenanza.

Se posibilitó así la contratación de una empresa privada con el objeto de vaciar de contenido el reclamo de los trabajadores sobre el reajuste de sus salarios.

A principios de abril, se suma otro capítulo gravísimo al conflicto. El Gobierno Provincial dispuso el descuento de hasta un 80% en los haberes netos de los trabajadores auxiliares, sin causa o fundamento alguno.

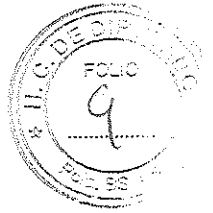
Los descuentos compulsivos afectaron a 65 mil trabajadores afiliados a A.T.E y S.O.E.M.E. Muchos de ellos cobraron alrededor de 1.000 (mil) pesos de sueldo. Se trata de una medida abusiva y discriminatoria que hasta ha alcanzado a hombres y mujeres que se encuentran bajo licencias por maternidad o tratamientos oncológicos. Un atropello a la dignidad de los trabajadores que no pudieron asumir sus gastos mensuales ni asistir a sus familias.

El Estado Provincial tiene la obligación de ser el garante de la educación pública, en tanto es el garante de los derechos de los alumnos y de los trabajadores. Pero muy a pesar de ello agudizó el conflicto golpeando a los trabajadores en su elemental derecho de percibir su salario.

El 7 de abril el juez Arias dictó un nuevo fallo por el cual se instó al Director General de Cultura y Educación a retrotraer la mencionada situación y proceder a la devolución de los descuentos indebidos aplicados a más de 65.000 trabajadores auxiliares afiliados a A.T.E y S.O.E.M.E., debiendo



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



adecuar la liquidación de los recibos de haberes del mes a percibir y en caso de ser imposible o de difícil concreción “se deberá dentro del plazo de cinco días abonar el descuento por recibo o cheque por separado”.

El juez Arias fundamentó que la petición cautelar se sustenta sobre bases *prima facie* verosímiles en tanto la conducta que había asumido la Administración demandada al efectuar el descuento a las personas afiliadas a los gremios involucrados en la protesta, sin distinción alguna, y por el solo hecho de su afiliación, constituiría un acto de discriminación sindical prohibido expresamente por el artículo 14 bis y artículo 16 de la Constitución Nacional, por los artículos 11 y 39 incisos 2 y 4 de la Constitución Provincial, y del artículo 53 incisos e, f, g y j de la Ley 23551 de Asociaciones Sindicales. Asimismo enmarca que el propio empleador (aquí demandado) quien unilateralmente habría agravado las condiciones de trabajo, acentuando la desigualdad en la relación contractual del empleo público; asimetría que las normas constitucionales e internacionales de contenido protectorio intentan suprimir o morigerar.

Corresponde recordar además que el carácter alimentario del salario impide que los descuentos y retenciones superen el 20% del haber, a efectos de garantizar la subsistencia del trabajador y su grupo familiar.

A un mes del inicio del conflicto, después de masivas movilizaciones, de la represión ejercida por el Estado y de dos actuaciones judiciales los trabajadores auxiliares lograron ser convocados por el Ministerio de Trabajo, con la presencia como garante de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires a cargo de Enrique Honores.

Según S.O.E.M.E., en esa oportunidad, desde la Subsecretaría de Políticas Docentes y Gestión Territorial de la cartera educativa se informó que el de los descuentos fue un acto administrativo realizado a conciencia y con orden emanada de la Gobernadora de la Provincia y del Ministro de Educación y que se trató de un descuento genérico a todos los afiliados al sindicato en cuestión.

Como argumentábamos en el exte. D 746/16-17, se trata de una conducta “abusiva, extorsionadora, ilegal y avasalladora de la Administración



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Provincial que, desoyendo todo principio elemental de razonabilidad y proporcionalidad, colocó a los trabajadores frente a la humillación de no poder contar con los recursos económicos elementales para alimentar y sostener a sus familias. Es un claro atropello a su dignidad como personas, una evidente conducta discriminatoria y lo que más grave resulta aún, una clara acción de disciplinamiento social”.

Agrava la situación que describimos, el fallecimiento de la auxiliar docente Yolanda Mercedes quien cumplía funciones en una escuela especial de Mar del Plata. Según los gremios estatales, el hecho ocurrió luego de que la mujer descubriera un descuento compulsivo de seis mil pesos en su salario, lo que le provocó un ataque cardíaco.

Desde A.T.E. se informó que “Yolanda Mercedes tenía un problema en el corazón y estaba en tratamiento. No tenía un estado de salud delicado pero entró en un cuadro de angustia y depresión cuando se enteró de los descuentos en el sueldo que le habían hecho y se dio cuenta que no iba a poder pagar el alquiler y la tarjeta. Se descompuso en la escuela. Los compañeros la asistieron y la llevaron a la clínica. Fue operada y murió”.

Resumiendo, han sido días de injusticia tras injusticia para los trabajadores auxiliares en los que vieron vulnerados sus derechos individuales y laborales. Fueron víctimas de la interrupción arbitraria de la negociación paritaria, la represión salvaje y los descuentos salariales masivos.

Como legisladores no podemos estar ajenos a esta situación que ha sobrepasado todo límite ético y jurídico. Exigimos la urgente reapertura de la paritaria salarial, como así también que las autoridades se hagan cargo de los excesos e incumplimientos cometidos durante los días que lleva este conflicto.

Por todos los motivos expuestos es que solicitamos a los señores legisladores la aprobación del presente Proyecto.

**ELIANDRA MARTINEZ**  
Diputada  
Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

**WALTER J. ABARCA**  
Diputado  
Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

**VALERIA AMENDOLARA**  
Diputada  
Bloque Frente para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

**MAURICIO BARRIENTOS**  
Diputado  
Bloque Frente Para la Victoria  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

**Lic. MANUEL ELIAS**  
Diputado  
Frente para la Victoria - P.J.  
Cámara de Buenos Aires